



Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2023/73549

Nº Ref.: FMD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE ACCTAL.

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

CONSEJEROS/AS

D^a NABILA BENZINA PAVÓN

D. NICOLA CECCHI BISONI

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil veintitrés, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias del Sr. Vivas Lara y de las Sras. Chandiramani Ramesh y Orozco Valverde, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS

1.1.- (71137) Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, relativa a Servicios extraordinarios realizados por personal de OBIMACE.-

“Según consta en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023, publicada en el boletín oficial de la Ciudad, las horas extraordinarias no se podrán incluir en nómina, hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno. Como consecuencia de las ejecuciones de, informe que se adjunta, Le informo que, personal de Obimace realizaron horas extra fuera del horario laboral, cuyo coste en horas extraordinarias asciende a un importe total de 22.560,93€ (veintidós mil quinientos sesenta euros con noventa y tres céntimos)

Por lo anteriormente expuesto y debido a la urgencia de los trabajos, PROpongo

Aprobar el gasto de horas extraordinarias especificado, por un importe total veintidós mil quinientos sesenta euros con noventa y tres céntimos.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2023/73549
Nº Ref.: FMD

Aprobar el gasto de horas extraordinarias especificado, por un importe total ventidós mil quinientos sesenta euros con noventa y tres céntimos.

2º) ASUNTOS DE URGENCIA

2.1.- (71955) Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, D^a Nabila Benzina Pavón, relativa a autorizar, como gasto plurianual, el contrato de la prestación del servicio denominado “SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES MENORES ADOLESCENTES Y MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA”.-

“Esta Consejería promueve la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES MENORES ADOLESCENTES Y MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA”., “, por un periodo de dos años por un importe total de 234.172,34-€.- (225.165,72 € + 9.006,62 €), correspondiendo 117.086,17 € a cada uno de los ejercicios señalados.

La mencionada prórroga tiene un carácter de gasto plurianual.

Consta en el Expediente, informe del Interventor, donde consta el Consejo de Gobierno como el órgano competente para aprobar la inclusión dentro de los estados de gastos de los ejercicios correspondientes las cantidades reseñadas para estos años.

Así mismo, consta en el Expediente documentos contables de la retención del crédito para las distintas anualidades.

Igualmente consta informe jurídico.

La base de ejecución del vigente presupuesto 2023 relativa a GASTOS PLURIANUALES establece que “Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno”.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar como gasto plurianual la el contrato de la prestación del servicio denominado “SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES MENORES ADOLESCENTES Y MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA”, por un periodo de dos años, y un presupuesto total de 234.172,34-€.- (225.165,72 € + 9.006,62 €) distribuidos de la siguiente manera:



Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2023/73549
Nº Ref.: FMD

- *primera anualidad 2024 por un total de 117.086,17-€. (112.582,86-€. + 4.503,31€. de IPSI).*
- *segunda anualidad 2025 por un total de por un total de 117.086,17-€. (112.582,86-€. + 4.503,31€. de IPSI)."*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Autorizar como gasto plurianual la el contrato de la prestación del servicio denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES MENORES ADOLESCENTES Y MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA", por un periodo de dos años, y un presupuesto total de 234.172,34-€.- (225.165,72 € + 9.006,62 €) distribuidos de la siguiente manera:

- **primera anualidad 2024 por un total de 117.086,17-€. (112.582,86-€. + 4.503,31€. de IPSI).**
- **segunda anualidad 2025 por un total de por un total de 117.086,17-€. (112.582,86-€. + 4.503,31€. de IPSI).**

2.2.- (73829) Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D^a Kissy Chandirmani Ramesh, relativa a aprobar, previo cumplimiento de los trámites y requisitos legales vigentes. la adquisición de los siguientes bienes inmuebles.-

"Es intención de esta Consejería la mejora de los servicios públicos prestados por la Ciudad de la zona denominada Loma Colmenar. Para ello y al haber recibido una oferta de venta de un local titularidad de SEPES se ha solicitado de Servicios Tributarios relativo a la viabilidad y normativa aplicable para la adquisición del LOCAL COMERCIAL N^o 4E-1 con una superficie de 522,3 m² , garajes 43,44,170,181 y 185 con una superficie de 125 m² cuyo precio total ofertado asciende a 249.000 €.

En respuesta de dicho requerimiento se ha recibido informe cuyo literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I pasado día 17 de octubre se recibió en esta Consejería información relativa al proceso de venta por gestión directa de diversos locales propiedad de SEPES acompañados de sus correspondientes planos y relación de precios.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2023/73549
Nº Ref.: FMD

Una vez analizada dicha información, siguiendo instrucciones de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Transición Económica, se emite el presente al objeto de elevar al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta propuesta de adquisición del siguiente inmueble:

LOCAL COMERCIAL Nº 4E-1 con una superficie de 522,3 m² , garajes 43,44,170,181 y 185 con una superficie de 125 m² cuyo precio total ofertado asciende a 249.000 €.

La adquisición del citado local responde a la necesidad existente en la Ciudad de mejorar los servicios públicos de la zona Loma Colmenar, en la actualidad carente de ellos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que la adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales. Tratándose de inmuebles se exigirá, además, informe previo pericial, y siendo bienes de valor histórico o artístico se requerirá el informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecido para la contratación directa en materia de suministros.

En aplicación de la remisión anterior, la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

Entre otras, dispone en su apartado 9 que en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Por su parte, la Disposición adicional sexta de la Ley de Bases de Régimen Local, establece en su apartado 3, entre otros que mediante ley de las Comunidades Autónomas respectivas, se podrán actualizar dichos regímenes especiales, a cuyo efecto, respetando el principio de autonomía local y a instancia de los correspondientes Ayuntamientos, podrán establecerse las siguientes especialidades al régimen general de organización municipal previsto en la presente Ley:

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2023/73549
Nº Ref.: FMD

3.ª Se podrán atribuir a la Comisión de Gobierno prevista en el artículo 23 de esta Ley, como propias, competencias en las siguientes materias:

- a) Aquéllas que la presente Ley no reserve en exclusiva al Pleno, por ser delegables o por no requerir una mayoría específica para la adopción de acuerdos.*
- b) Las que esta Ley atribuye al Alcalde en relación con el urbanismo, contratación, personal y adquisición y enajenación de bienes.*

...

4.ª Se podrán atribuir al Alcalde, como propias, aquellas competencias que la presente Ley no reserva en exclusiva al Pleno, por ser delegables o por no requerir una mayoría específica para la adopción de acuerdos.

CONCLUSIÓN

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos anteriormente citados se informa favorablemente para que la Sra. Consejera eleve al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

ACORDAR, previo cumplimiento de los trámites y requisitos legales vigentes la adquisición de los siguientes bienes inmuebles en el precio que igualmente se detalla:

LOCAL COMERCIAL Nº 4E-1 con una superficie de 522,3 m² , garajes 43,44,170,181 y 185 con una superficie de 125 m² cuyo precio total ofertado asciende a 249.000 €."

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

ACORDAR, previo cumplimiento de los trámites y requisitos legales vigentes la adquisición de los siguientes bienes inmuebles en el precio que igualmente se detalla:

LOCAL COMERCIAL Nº 4E-1 con una superficie de 522,3 m² , garajes 43,44,170,181 y 185 con una superficie de 125 m² cuyo precio total ofertado asciende a 249.000 €."

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Aprobar, previo cumplimiento de los trámites y requisitos legales vigentes, la adquisición de los siguientes bienes inmuebles en el precio que igualmente se detalla:

LOCAL COMERCIAL Nº 4E-1 con una superficie de 522,3 m² , garajes 43,44,170,181 y 185 con una superficie de 125 m² cuyo precio total ofertado asciende a 249.000 €.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2023/73549
Nº Ref.: FMD

2.3.- (70948) Propuesta del Sr. Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, relativa a aprobar la inclusión de cantidad en la partida presupuestaria 014/3410/22795 Contratos de prestación de servicios, del Presupuesto de Gastos del Instituto Ceutí de Deportes para el ejercicio 2024 al objeto de posibilitar la financiación del del servicio de limpieza en las Instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes, concretamente en el Complejo Deportivo Guillermo Molina, Rocódromo y Centro Ecuestre.-

“El Instituto Ceutí de Deportes tiene prevista la licitación de la contratación del servicio de limpieza en las Instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes, concretamente en el Complejo Deportivo Guillermo Molina, Rocódromo y Centro Ecuestre..

Al objeto de tener ultimada la licitación de este contrato a mitad del año 2024, se hace necesario contar por el servicio de limpieza desde primeros de este año y durante el periodo de licitación del contrato anteriormente mencionado.

“Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley”.

Los gastos derivados de la licitación de dicho contrato suponen la cantidad de 182.326,55€ que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 014/3410/22795 Contratos de prestación de servicios, del Presupuesto de Gastos del Instituto Ceutí de Deportes para el ejercicio 2024. A tal efecto, consta en el expediente RC_FUT nº 82023000002926 realizado en dicha partida por el importe indicado.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo, con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

De todo lo anteriormente expuesto al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

1.- Aprobar la inclusión de 182.326,55€ en la partida presupuestaria 014/3410/22795 Contratos de prestación de servicios, del Presupuesto de Gastos del Instituto Ceutí de Deportes para el ejercicio 2024 al objeto de posibilitar la financiación del precitado contrato.

2.- Facultar a la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.”



Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2023/73549
Nº Ref.: FMD

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

1.- Aprobar la inclusión de 182.326,55€ en la partida presupuestaria 014/3410/22795 Contratos de prestación de servicios, del Presupuesto de Gastos del Instituto Ceutí de Deportes para el ejercicio 2024 al objeto de posibilitar la financiación del precitado contrato.

2.- Facultar a la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

3º) INFORMES DE GESTIÓN

No hubo Informes de Gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las diez horas, de todo lo cual, con el Vº Bº de la Presidencia, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

VºBº
EL PRESIDENTE